



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
547

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Presidente del Municipio de Juárez, a hacer cumplir las disposiciones legales que en el orden jurídico estatal y el propio municipal, establecen la necesidad de que las edificaciones y construcciones existentes cuenten con el número de espacios o cajones de estacionamiento y, en su defecto, se proceda a corregir y sancionar a quienes, contando con licencia de funcionamiento de negocios comerciales, industriales o de servicios, carezcan de dichos espacios o impidan el libre y gratuito uso de los ya existentes.

PRESENTADA POR: Dip. Misael Máynez Cano (PES).

LEÍDA POR: Dip. Misael Máynez Cano (PES).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 01 de febrero de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 01 de febrero de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0120/2019 I D.P.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de **URGENTE RESOLUCIÓN**, por el que se **EXHORTA** al C. Armando Cabada Alvidrez, Presidente del Municipio de Juárez a hacer cumplir, en el ámbito de sus facultades, las disposiciones legales que en el orden jurídico estatal y el propio municipal, establecen la necesidad de que, las edificaciones y construcciones existentes cuenten con el número de espacios o cajones de estacionamiento y en su defecto, se proceda a corregir y sancionar a quienes, contando con licencia de funcionamiento de negocios comerciales, industriales o de servicios, carezcan de dichos espacios o impidan el libre y gratuito uso de los existentes

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

El suscrito Misael Máynez Cano, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 169, 170, 171 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esa Alta Instancia a fin de presentar formal Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de **URGENTE RESOLUCIÓN**, por el que se **EXHORTA** al C. Armando Cabada Alvidrez, Presidente del Municipio de Juárez a hacer cumplir, en el ámbito de sus facultades, las disposiciones legales que en el orden jurídico estatal y el propio municipal, establecen la necesidad de que, las edificaciones y construcciones existentes cuenten con el número de espacios o cajones de estacionamiento y en su defecto, se proceda a corregir y sancionar a quienes, contando con licencia de funcionamiento de negocios comerciales, industriales o de servicios, carezcan de dichos espacios o impidan el libre y gratuito uso de los existentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Hemos sido testigos del reclamo generalizado de los habitantes del Municipio de Juárez, acerca de la perniciosa pasividad y en cierto modo disimulo de las autoridades competentes para hacer cumplir las disposiciones vigentes

relacionadas con la disponibilidad, uso y operación de espacios para estacionamiento de vehículos automotores, disposiciones que condicionan tanto la autorización municipal de cualquier obra o edificación como la licencia para el funcionamiento específico de negociaciones comerciales, industriales o de servicios.

2. El problema se ha venido agudizando en los últimos años ya que, a la par del espectro de inseguridad y violencia, emergieron acciones impulsadas por diversos sectores empresariales para disuadir robos, asaltos y otros crímenes en contra de clientes y consumidores, a fin de que los propietarios o locatarios de centros comerciales y de servicios implementaron medidas de control de accesos a estacionamientos imponiendo cobros en perjuicio de aquellos, situación que, de suyo, contraviene el interés público inmerso en las regulaciones de la materia y cuyos fines desde luego no se agotan en intereses particulares pues es claro que trascienden hacia otros objetivos de evidente interés social como lo son obtener movilidad urbana eficiente, ordenada y segura para las personas en general, evitando la sobre utilización u ocupación de calles o avenidas y la sobre exposición a riesgos diversos para menores, ancianos o personas con capacidades diferentes.

3. Es por eso que, si los ordenamientos legales vigentes, como lo son la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua (Artículo 2, fr. II inciso f), Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez (artículos 87 a 95) y Reglamento para la Operación de Estacionamientos Públicos y Privados del Municipio de Juárez (Artículo 4) , expresamente determinan de interés público todo lo relativo a la construcción y operación de estacionamientos de las tiendas departamentales y centros comerciales a efecto de que estos se ofrezcan de forma gratuita y cumplan con las normas técnicas que al efecto se expidan, es inconcuso que, no existe razón jurídica alguna para que, las autoridades se muestren indiferentes al reclamo popular que exige hacer cumplir el orden jurídico en vigor y se haga prevalecer el interés social supervisando estrechamente a todo tipo de centros comerciales, tiendas departamentales u otros centros de servicios con alto tráfico de consumidores a efecto de que, cumplan con brindar espacios de estacionamiento conforme a la normatividad vigente.



4. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de **URGENTE RESOLUCIÓN** bajo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al C. Armando Cabada Alvidrez, Presidente del Municipio de Juárez, a hacer cumplir, en el ámbito de sus facultades, las disposiciones legales que en el orden jurídico estatal y el propio municipal, establecen la necesidad de que, las edificaciones y construcciones existentes cuenten con el número de espacios o cajones de estacionamiento y en su defecto, se proceda a corregir y sancionar a quienes, contando con licencia de funcionamiento de negocios comerciales, industriales o de servicios, carezcan de dichos espacios o impidan el libre y gratuito uso de los ya existentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea turnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en el Salón de Sesiones representativo de la Diputación Permanente del Poder Legislativo al primer día del mes de Febrero del año 2019.

ATENTAMENTE



DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO